



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA**

**ACTA No. 005 DE 2018**

“Por la cual se designan los lugares de votación para la segunda vuelta de las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, a celebrarse durante los días del lunes once (11) al domingo diecisiete (17) de junio de 2018.”

**EL CÓNsul GENERAL DE COLOMBIA EN IQUITOS**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 10 de la Ley 6° de 1990, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 51 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011, establece: “*Que los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.*”

Que, el artículo 116 del Decreto Ley 2241 de 1986, establece que los ciudadanos también podrán sufragar en el exterior para Presidente y Vicepresidente de la República, en las embajadas, consulados y demás locales que para el efecto habilite el Gobierno.

Que, durante los días del lunes once (11) al domingo diecisiete (17) de junio de 2018, se llevará a cabo la segunda vuelta de las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, por tal razón se hace necesario designar los lugares de votación:

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como sitio de votación para la jornada de votación del lunes once (11) al sábado diecisiete (17) de junio de 2018 así:

---

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

---

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”





**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Zona	PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
15	81	CONSULADO EN IQUITOS	CALLE MOORE 249

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia del presente acto administrativo se fijará en lugar público de las sedes de las Embajadas y Oficinas Consulares y se publicará en los demás medios con que cuenten estas.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Iquitos a los 06 días del mes de Junio de 2018.



**CARLOS DAVID BARRETO VARGAS**  
**ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES**

---

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

---

**“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”**